

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores  
Fideicomisos  
Banco Nacional de Costa Rica

Señor  
Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 079-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de noviembre del 2021, se adoptó, por mayoría, lo siguiente:

#### **ACUERDO 005-079-2021**

En relación con el oficio FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, atiende el acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, en seguimiento al proceso de modificación de contratos del Programa 1: Comunidades Conectadas para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta el siguiente acuerdo:

#### **RESULTANDO:**

1. El 3 de febrero del 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.
2. Mediante acuerdo 002-076-2020, del 2 de noviembre del 2020, el Consejo de Sutel acordó remitir al MICITT los documentos requeridos para la implementación de ajustes en el PNDT vigente, para incluir las nuevas metas 44 y 45, a fin de atender las necesidades de la Red Educativa del Bicentenario planteadas por el Ministerio de Educación Pública, en los siguientes términos:

*“PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente:*

*(...)*

*5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.*

30 de noviembre del 2021  
11227-SUTEL-SCS-2021

Por las adjudicaciones ya realizadas en Programa 1 Comunidades Conectadas, se contemplaba que el Instituto Costarricense de Electricidad atendiera 927 centros educativos en total (39% del total de la red) de los cuales 203 al 2021 y Claro CR Telecomunicaciones atendiera 427 (18% del total de la red) centros educativos en total, de los cuales 95 en el 2021, según la información suministrada mediante correo electrónico por la Unidad de Gestión.

3. Mediante la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDD) del 26 de febrero de 2021, el MICITT indicó lo siguiente:

**Programa 5: Red Educativa del Bicentenario**

<b>Pilar:</b>	Inclusión Digital			
<b>Línea de Acción:</b>	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
<b>Programa:</b>	Red Educativa del Bicentenario <sup>20</sup>			
<b>Objetivo del Programa:</b>	Apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo público costarricense, mediante la extensión y el mejoramiento de los servicios entre los centros educativos públicos del país, que les permita contar con acceso a Internet de banda ancha, a través del desarrollo de una red virtual que haga uso eficiente de la infraestructura existente, con un modelo de gestión unificado y un diseño técnico y de servicio homogéneos.			
<b>Resultado:</b>	Fortalecer el acceso de la comunidad educativa a recursos de enseñanza - aprendizaje en los centros educativos públicos mediante la implementación de una red virtual de banda ancha con acceso a Internet.			
<b>Meta:</b>	<b>Avance por Periodo y Presupuesto:</b>	<b>Indicador:</b>	<b>Línea Base:</b>	<b>Responsable<sup>21</sup>:</b>
14. 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL al 2021. <sup>22</sup>	2016: 0% 2017: 0% 2018: 0% 2019: 0% 2020: 0% 2021: 39,6% <sup>23</sup>  Presupuesto: USD\$ 35,362,232.27	Porcentaje de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario Eje FONATEL.	7,4%	SUTEL/FONATEL MEP

*20 Se trata de un proyecto de largo plazo que deberá extenderse al próximo PNDD, en atención a los mandatos dispuestos en el transitorio VI de la LGT.*

*21 Se establece en esta columna el responsable de reportar el avance de cumplimiento de la meta; cabe indicar que las instituciones involucradas en la ejecución de metas con cargo a FONATEL, deberán otorgar los insumos necesarios para el cumplimiento de la meta a la Superintendencia de Telecomunicaciones, según lo requiera.*

*22 En el 2021 SUTEL es responsable por alcanzar 516 centros educativos con capas 1, 2 y 3a instaladas, y los estudios de factibilidad para determinar la posibilidad de atender con recursos de FONATEL las capas 3b y 4, por lo que para efectos de Implementación el avance corresponde a 100% Fase de Pre-Ejecución y 100% atención 516 CE capas 1, 2 y 3a. Ver Anexo A del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.*

4. Mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020, SUTEL estableció en relación con la meta de la Red Educativa del Bicentenario, lo siguiente:

*“SÉTIMO: Instruir al Fiduciario del Fideicomiso BNCR-SUTEL GPP la realización de los ajustes financieros y operativos que correspondan, así como, la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, recientemente modificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Esto incluye plantear un ajuste al presupuesto 2021 en el mes de enero para la aprobación por parte del Consejo; así como, las valoraciones correspondientes para contar con las capacidades operativas necesarias en las Unidades de Gestión para asegurar su cumplimiento al año 2021.”*

5. Mediante acuerdo 005-014-2021, del 26 de febrero del 2021, SUTEL aprobó la firma del perfil de la meta 14 para la Red Educativa del Bicentenario, se estableció:

*“Es importante recordar que la Unidad de Gestión del Programa Comunidades Conectadas ha estado a cargo de la gestión de los proyectos de este programa, incluido el despliegue de infraestructura y la coordinación con el MEP para la firma de ordenes de instalación, coordinación de ingreso a los centros y recepción de los servicios, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

*Educativa, elaboró su estimación de 298 centros a atender durante el 2021. Asimismo, la Unidad de Gestión del programa Espacios Públicos Conectados, ha estado involucrada en la ejecución del proyecto para la instalación de 513 zonas, que involucra el despliegue de más de 2.000 kilómetros de fibra en todo el país, y la gestión para instalación de los puntos de acceso inalámbricos que ofrecen el servicios de acceso a Internet inalámbrico a los habitantes del país, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 218 centros a atender durante el 2021.”*

6. Mediante oficio 00955-SUTEL-DGF-2021, del 4 de febrero de 2021, dirigido a la señora Lourdes Fernández, del Banco Nacional de Costa Rica, se solicitó:

*“Con base en lo anterior, y de conformidad con lo requerido en el acuerdo 002-087-2020, se solicita la amable colaboración del Fideicomiso para dar cumplimiento a este acuerdo y remitir en un plazo de 10 días hábiles:*

- 1. El planteamiento del ajuste al presupuesto 2021 para ejecutar este proyecto. A esto se le dio seguimiento mediante oficio 00547-SUTEL-DGF-2021 del 21 de enero de 2021.*
- 2. El planteamiento de las necesidades de recursos adicionales tanto de la Unidad de Gestión EY como de la Unidad de Gestión de SPC-NAE para atender este proyecto de Red Educativa. Es importante tomar en cuenta que los contratos de ambas Unidades contemplan esta posibilidad, por lo que se solicita el apoyo necesario para dar trámite a estas solicitudes.*
- 3. El listado de 516 centros educativos (298 con Programa 1 y 218 con Programa 4) a conectar durante el 2021. Para esto, se deberá contemplar la factibilidad técnica de la atención, el proceso de revisión de redes internas por parte del MEP y que se atiendan centros educativos en todas las provincias.*
- 4. El cronograma para la ejecución del proyecto con sus principales hitos, que permita darle seguimiento. Se deberá establecer la fase de planificación (incluidas las fechas de las visitas con los contratistas a los centros educativos), la fecha de inicio de ejecución (los cronogramas tanto de la UG1 como de la UG3 deberán iniciar la fase de implementación antes de concluir el mes de marzo 2021) y la cantidad de centros a conectar por mes (con el listado tentativo por cada uno de estos meses), que permita completar la meta a diciembre de 2021.*
- 5. El cronograma de atención a partir del año 2022, que permita conocer cómo se desarrollaría una eventual conexión de los restantes centros educativos (1856), necesarios para alcanzar la meta total asignada en el proyecto a Fonatel de un total de 2372 centros educativos (incluidos los 516 a conectar durante el 2021). Así como una posible implementación de las capas 3b y 4 del modelo de gestión del MEP para los 516 CE atendidos durante el 2021.”*

7. Para la implementación de la Red Educativa en el marco del Programa Comunidades Conectadas, la Unidad de Gestión contemplaba que el Instituto Costarricense de Electricidad atendiera 927 centros educativos en total (203 al 2021) y Claro CR Telecomunicaciones atendiera 427 centros educativos en total (95 al 2021), requerimiento que le fue trasladado a ambos operadores por parte del Fideicomiso. En su propuesta el Instituto Costarricense de Electricidad se comprometió a atender 20 centros educativos al 2021, según lo que indico el 4 de octubre del 2021 a la Unidad de Gestión (oferta total por un monto de US\$8,3 millones), de un total de 151 centros que ofrece atender en las adendas. Por su parte, Claro CR Telecomunicaciones no asume compromisos al año 2021 (oferta total por un monto de US\$ 46,4) según ofertas presentadas el 12 octubre del 2021 (potencialmente, únicamente ofrecía el aumento de velocidades en 48 centros educativos), de un total de 427 que ofrece atender en las adendas.
8. Mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020 (oficio 08596-SUTEL-DGF-2021 del 10 de setiembre del 2021), se señaló al Fideicomiso que valorara continuar con el proceso de firma de las adendas con el Instituto Costarricense de Electricidad.
9. Mediante acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, el Consejo de SUTEL acordó lo siguiente:

*“I. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores: a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021; b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.

2. Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre.”

3. En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”

10. Mediante oficio FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, el Fiduciario y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo 023-076-2021, indicando:

*“De frente a lo explicado líneas atrás, es necesario instaurar un procedimiento concursal, independientemente de realizar la firma de las adendas por una cantidad determinada de CE acorde con las realidades contractuales de cada contratista, resultará necesario gestionar los concursos públicos bajo los lineamientos del Manual de Compras del Fideicomiso para proveer de conectividad a los CE desatendidos. No obstante, se debe tener presente que bajo todas las aristas de un nuevo procedimiento de contratación no se cumplirá la meta del 2021, al igual que no se puede asegurar entregas de previo al año 2023. “*

11. Que de la consulta realizada vía correo electrónico a la Unidad Jurídica sobre el alcance del acuerdo 023-076-2021, se aclara en cuanto al punto del Por tanto tercero, que el acuerdo del Consejo se refiere a una recomendación al Banco, para que sea éste quien valore si procede o no lo indicado en dicho acuerdo.

12. Que mediante oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre del 2021, la Dirección General de Fonatel rinde un informe sobre los oficios FID-4677-2021 y UG-970-2021, mediante los cuales el Fideicomiso y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo del Consejo 023-076-2021 del 11 de noviembre del 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Para efectos del presente acuerdo, este Órgano Colegiado acoge el informe rendido por la Dirección General de Fonatel, según oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre de 2021, del cual se extrae lo siguiente:

“(…)

*Análisis del oficio FID-4677-2021*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

*Como parte del proceso de cumplimiento de la meta 14 del PNDT 2015-2021 referente al Programa 5 Red Educativa del Bicentenario, esta Dirección General de Fonatel ha realizado las gestiones requeridas y necesarias para atender la instrucción girada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre 2020, instruyendo al Fideicomiso realizar todas las gestiones necesarias para la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del PNDT.*

*Durante el proceso de negociación del Fideicomiso con los contratistas de los proyectos del Programa 1 y 4, liderado por las Unidades de Gestión respectivas, esta Dirección brindo el apoyo solicitado siempre velando por que se cumpliera con lo instruido por el Consejo, así como atender el objetivo y meta planteadas para el 2021 y el proyecto en general.*

*En relación con el contratista ICE, resulta importante señalar que, en sesión del 22 de octubre del presente año, se revisó la propuesta de adenda del contrato, en el cual las partes entienden y aceptan los compromisos al año 2021. El visto bueno para concluir con el proceso de firma de las adendas fue otorgado también por el representante del Consejo asignado al Programa Red Educativa del Bicentenario, el cual se encontraba presente en dicha sesión, instruyéndole al Fideicomiso dar continuidad a la firma de las adendas de dicho contratista.*

*Se aclara que, la posición de la Dirección ha estado acorde con las instrucciones previamente giradas por el Consejo, y que por lo tanto se continuó con el proceso de negociación de las adendas buscando así avanzar en el cumplimiento de la meta para el año 2021 con el contratista ICE para los escenarios del 1 al 3 ofertados, quedando pendiente el análisis de los escenarios 4 y 5 planteados por el contratista para el resto de los centros educativos, siendo que el ICE no ha presentado una oferta completa para estos dos escenarios.*

*En el caso específico del contratista Claro, el 01 de noviembre del presente año se efectuó una sesión de trabajo con la UG, el Fideicomiso, el representante del Consejo asignado a REB, la asesoría y Dirección General de FONATEL. En esta, se revisaron los elementos finales y actualizados de las ofertas presentadas por este contratista, para lo cual esta Dirección manifestó que las ofertas representaban subvenciones y modificaciones de contratos por montos que superan el 250% de los contratos originales, y que por lo tanto sería el Consejo quien debería efectuar su proceso de aprobación, sin embargo debido a los montos que ascendían hasta el 700%, se recomendaba orientar los esfuerzos a efectuar un proceso concursal, resultando legal y técnicamente imposible para esta Dirección recomendarle al Consejo sobrepasar tan significativamente el límite establecido al Manual de Compras correspondiente a un 100%. Sin embargo, por decisión de la UG, esta ha mantenido el proceso de negociación con el contratista para buscar mejorar los montos consignados en sus ofertas, tratando de conseguir alguna mejora, no obstante, los informes finales no se han recibido por parte del contratista con dicha mejora, por lo que la posición de la Dirección se mantiene en que se efectúe un concurso para la atención de esos CE.*

*Ahora bien, no se conoce ni se desprende del oficio RI-0316-2021 del 15 de noviembre de 2021 de CLARO, que estén en disposición de negociar el 25% asociado a riesgos ni negociar solamente para los centros que se puedan cubrir con una ampliación del 100% del valor original de los contratos del Programa Comunidades Conectadas. Por lo tanto, dilatar estas negociaciones podría poner en riesgo la definición y eventual avance de un procedimiento concursal, a no tenerse certidumbre sobre el alcance y plazos para su ejecución.*

*El 11 de noviembre del año en curso, el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 023-076-2021, solicitó al Fideicomiso:*

*En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos*

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.*

*Por lo que, el Fideicomiso mediante oficio con número FID-4677-2021 de fecha 19 de noviembre del presente año, brindo las respuestas a las consultas planteadas sin que resulte concluyente la presentación a esta Dirección de una recomendación de efectuar procesos de contratación para la totalidad de CE asignados al ICE y Claro. Asimismo, señalando el Fideicomiso lo siguiente:*

*De esta manera se tiene por atendida la solicitud planteada por el Consejo de la Sutel, al determinarse los enfoques técnicos y el entorno que deben ser considerados al momento de cualquier toma de decisión.*

*(...)*

*Finalmente, quedamos atentos a la instrucción por parte del Consejo de la Sutel para proceder.*

*Así las cosas, tomando en consideración que la Dirección efectuó los esfuerzos requeridos para atender el acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre 2020, es mediante el acuerdo 023-076-2021 y reiterado por la DGF mediante oficio 10650-SUTEL-DGF-2021 del mismo 11 de noviembre, en el cual se le indica al Fideicomiso que por instrucción del Consejo suspenda la firma de las adendas con el ICE, por lo que sería este cuerpo colegiado quien debe proceder a emitir el señalamiento sobre la continuidad o no del proceso a la luz de los elementos señalados por el Fideicomiso.*

*Ahora bien, resulta importante señalar que el punto 3 del acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre de 2021 le indica al Fideicomiso que "(...) recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1."*

*Resulta importante señalar que el ICE indica en su oficio 9182-564-2021 del 16 de noviembre de 2021, que "el ICE hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022." Es decir, el ICE no asegura el cumplimiento de los 46 centros educativos al 28 de febrero de 2022, si no solamente indica que realizará el "mayor esfuerzo", lo cual genera incertidumbre a esta Dirección.*

*Posteriormente indica el ICE que "Quedamos a la orden para cualquier aclaración adicional y se solicita que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021." Habiéndose cumplido la fecha del 18 de noviembre, no se asegura el cumplimiento de los compromisos que se contemplaban en las adendas que se negociaron en su momento con el ICE.*

*Sobre lo anterior, el Fideicomiso presenta un análisis incompleto, sobre el que se requiere de mayores insumos, de previo a poder emitir una recomendación. Entre los análisis que se deben completar se incluyen:*

- *¿Qué diferencias en costos y economías de escala presentaría un (los) concurso(s), en caso de firmarse o no las adendas con el ICE y CLARO?*
- *¿Se propone un solo concurso o varios concursos regionalizados? ¿Qué variaciones a nivel de costos y tiempo se podrían presentar? ¿Se harían consultas con operadores regionales?*
- *¿Qué plazos tentativos se manejarían para la(s) contratación(es)? ¿Se han valorado los problemas para contar con fibra y equipos por la crisis de contenedores?*
- *¿Qué costos estima la Unidad de Gestión para esta(s) contratación(es)?*

*Estos son insumos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre y poder recomendar con insumos y suficiente análisis técnico, el proceder.*

*A esto se debe sumar la incertidumbre sobre el proyecto, generado a partir del oficio de la Contraloría General de la República DFOE-CAP-0684 del 11 de octubre de 2021, mediante el cual comunica la orden N° 1 DFOE-CAP-ORD-00001-2021 y la resolución del recurso de revocatoria emitido por esta misma institución, mediante R-DFOE-CAP-00003-2021 del 10 de noviembre de 2021. Sobre este punto, el Consejo de la SUTEL ha emitido consultas*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

*específicas sobre el proyecto, que aún no han sido atendidas por parte del MICITT, que fueron planteadas en los acuerdos 009-072-2021 del 21 de octubre de 2021 y 047-078-2021 del 18 de noviembre de 2021.*

(...)"

**SEGUNDO:** Que como se mencionó supra, para la implementación de la Red Educativa en el marco del Programa Comunidades Conectadas, la Unidad de Gestión contemplaba que el Instituto Costarricense de Electricidad atendiera 927 centros educativos en total (203 al 2021), y Claro CR Telecomunicaciones atendiera 427 centros educativos en total (95 al 2021), requerimiento que le fue trasladado a ambos operadores por parte del Fideicomiso. No obstante, lo anterior, en su propuesta el Instituto Costarricense de Electricidad **se comprometió a atender únicamente 20 centros educativos al 2021** según lo que indico el 4 de octubre del 2021 a la Unidad de Gestión (oferta total por un monto de US\$8,3 millones). Por su parte, **Claro CR Telecomunicaciones no asume compromisos al año 2021** (oferta total por un monto de US\$46,4) según ofertas presentadas el 12 octubre del 2021 (potencialmente, únicamente ofrecía el aumento de velocidades en 48 centros educativos).

**TERCERO:** Siendo estos dos operadores los mayores contratistas del Programa Comunidades Conectadas (75% del total de proyectos están asignados al Instituto Costarricense de Electricidad y 17% del total de proyectos están asignado a Claro CR Telecomunicaciones) y quienes tendrían mayor cantidad de centros educativos por atender (203 al 2021 y 927 en total tendrían que ser atendidos por el Instituto Costarricense de Electricidad; 95 al 2021 y 427 en total deberían ser atendidos por Claro CR Telecomunicaciones), los compromisos que han adquirido de solamente el 9,9% por parte del Instituto Costarricense de Electricidad para el año 2021 y 0% por parte de Claro CR Telecomunicaciones para el año 2021, no permite cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT) vigente para este año. Además, este es un proyecto integral de alcance nacional, en donde la SUTEL/FONATEL es uno de los ejecutores, pero no el único, por lo que se ve afectado por las recientes circunstancias externas que afectan su implementación, así como la acelerada transición digital que se experimenta en el mundo, como efecto de la pandemia y la elevada demanda de los suministros necesarios para el despliegue de red.

**CUARTO:** Asimismo, tal como quedó consignado en el informe 10992-SUTEL-DGF-2021 aquí transcrito, en el caso específico del contratista Claro CR Telecomunicaciones, las ofertas representaban subvenciones y modificaciones de contratos por montos que ascendían hasta el 700% de los contratos originales, lo cual no sólo sobrepasa significativamente el límite establecido en el Manual de Compras, sino que imposibilita a este Consejo considerar dichas ofertas viables tanto desde el punto de vista jurídico como técnico-financiero.

**QUINTO:** En el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, es necesario resaltar que dicho operador en su oficio 9182-564-2021, del 16 de noviembre del 2021, manifiesta que "*hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022.*" Asimismo, condiciona el cumplimiento de sus compromisos a que "*los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021.*" Habiéndose cumplido la fecha del 18 de noviembre, no se asegura el cumplimiento de los compromisos que se contemplaban en las adendas que se negociaron en su momento por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, lo cual genera a todas luces gran incertidumbre.

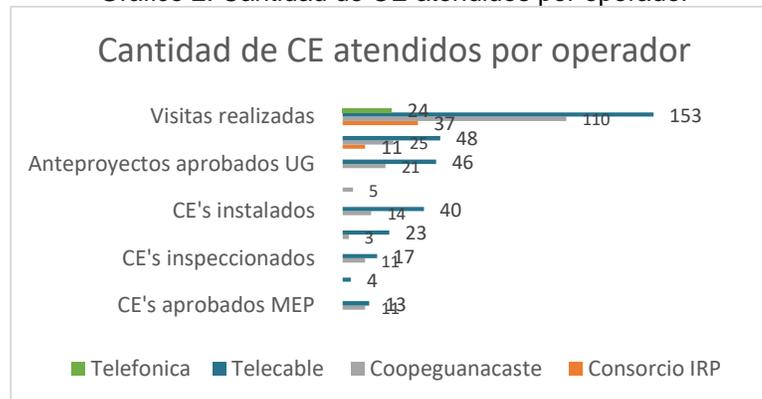
**SEXTO:** Además de estas circunstancias, se ha valorado que el comportamiento o reacción de otros operadores y proveedores sí ha permitido avanzar en la modificación de contratos y ejecutar con éxito la implementación de capas 1, 2 y 3 a) del proyecto, sea el caso de Telefónica en el Programa 1, como Telecable, Coopeguanacaste y Consorcio ICE-RACSA y PC Central, en el Programa 4. A raíz de las adendas a los contratos con estas empresas, es que se tiene el siguiente avance en la meta de este año 2021 en la implementación del Eje Fonatel de la REB, de acuerdo con el avance reportado por los contratistas al 20 de octubre del 2021:

Gráfico 1: Estado actual del proyecto

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**



Gráfico 2: Cantidad de CE atendidos por operador



De acuerdo con las adendas firmadas por los contratistas (Telefónica, Telecable Coopeguanacaste y Consorcio ICE-RACSA-PC Central) a la fecha la cantidad de Centros educativos a atender al 2021 es de 237.

**SÉTIMO:** Por otra parte, este Consejo estima conveniente analizar el impacto y efectos de la Red Educativa del Bicentenario en el Eje Fonatel, en virtud de las resoluciones de la Contraloría General de la República. En este sentido, se efectúan las siguientes consideraciones:

- a. Mediante acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del “Programa 5: Red Educativa del Bicentenario” emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.
- b. Desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario **es un solo proyecto**, para el cual se establecen avances por periodo y como tal, al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. **Sobre el Eje FONATEL.** La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo”, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. **Sobre el Eje PRONIE-FOD.** El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que, amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una adenda al convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con el alcance acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.*

- c. Mediante oficio N° DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.
- d. Mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el Diseño Técnico del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de Proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL, y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.
- e. El 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).
- f. El 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.
- g. El 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que “...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”
- h. La referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:
  - 2. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.*
  - 3. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- i. Como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- j. Desde un punto de vista de Gestión de Proyectos de desarrollo social es imperativo garantizar los efectos y el impacto de los proyectos. Aún más es necesario asegurar que exista sostenibilidad de ese impacto y

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

efecto. Como en toda gestión en el devenir de la ejecución de un proyecto puede sobrevenir o presentarse circunstancias o situaciones que ponen en riesgo la producción de ese impacto y efecto, o, permiten prever la existencia de un impedimento, por lo cual debe realizarse una gestión de riesgo, o eventualmente un cambio en el alcance o en las otras variables claves del proyecto (tiempo, presupuesto).

- k. Desde la concepción de la modificación del PNDT para incorporar la Red Educativa del Bicentenario se estableció que se trata de un único proyecto integral e integrado, que para fines operativos en su implementación y aprovechamiento de recursos se trabaja en dos vías, llamadas Eje Fonatel y Eje Fod. Desde este punto de vista es evidente que las recientes resoluciones de la Contraloría General de la República respecto de la Gobernanza y diseño de la implementación de la REB con la Fundación Omar Dengo incide e impacta el proyecto en un todo, poniendo en riesgo la rentabilidad social (beneficio social y sostenible) que se invierte con recursos de Fonatel en la implementación de centros educativos, sin tener certeza de lograr todo el alcance del proyecto.
- l. Aunado a lo anterior, cabe destacar que no se han definido las metas y la implementación de las capas 3 b) y 4 de la REB en los centros educativos bajo el Eje Fonatel. En caso de que resulte ser cubiertos con el Eje FOD, y al estar dicho eje suspendido, desde luego la sostenibilidad social y la garantía de alcanzar el impacto y efectos esperados del proyecto con los recursos de Fonatel, se puede ver perjudicado.

**OCTAVO:** De igual manera, resulta necesario resaltar que, a la fecha, este Consejo no ha recibido respuesta a los siguientes acuerdos dirigidos al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, acuerdos que pretenden contar con la información e insumos necesarios e indispensables para avanzar en la ejecución de la REB y, realizar el análisis de riesgo en cuanto a la adecuada gestión del proyecto correspondiente:

- Acuerdo 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021, el Consejo en lo que interesa indicó:

*“2. Informar al MICITT que resulta materialmente imposible para la SUTEL atender el componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021, ante la ausencia de información del MEP y MICITT indicada en las conclusiones del presente informe.  
3. Reiterar al MICITT y al MEP la disposición de la SUTEL en sostener sesiones de trabajo para **valorar insumos necesarios, generados por dichas instituciones, para el abordaje de las capas 3b y 4 del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.**” (el resaltado es intencional)*

- Acuerdo 009-072-2021 del 21 de octubre de 2021, el Consejo de la SUTEL en lo que interesa dispuso:

*“Solicitar a la señora Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario, Eje Fonatel, aclarar los siguientes temas:*

1. *Fundamentación del estudio técnico: En relación con la base técnica para el establecimiento de la meta 14 para el proyecto de la red educativa, la orden DFOE-CAP-0684, ha indicado lo siguiente:*

*“Es decir, el MEP, al haber asignado a la FOD responsabilidades que corresponden a sus unidades institucionales, genera un vaciamiento de las competencias dadas por el legislador e incluso el constituyente a dicho Ministerio. En ese sentido, debe recordarse que en el artículo 1 de la Ley N° 3481, se establece como competencia exclusiva del MEP, la administración de los servicios de educación pública para ejecutar las disposiciones pertinentes del título séptimo de nuestra Constitución, incluidos los servicios conexos a la misma como la REB. Por lo que se concluye que la definición y desarrollo de este proyecto se ubican dentro de las competencias atribuidas al MEP.*

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*Además, de lo anterior se tiene que desde el origen mismo del Proyecto, el Ministerio transfirió a la FOD la identificación de las especificaciones técnicas de esa red, por cuanto el diseño y la propuesta de cartel en el cual se contemplan los servicios necesarios a contratar como parte de la REB, fueron aportados por la empresa SPC Internacional, S.A., contratada por la Fundación. Inclusive, mediante oficio DVM-PICR-0452-11-2019 el MEP delegó a esa Fundación “...analizar la factibilidad de la FOD para ejecutar en su totalidad las acciones necesarias para el diseño del modelo de gestión del servicio, contratación de éste, puesta en operación y en general el modelo de sostenibilidad...”.”*

*Siendo que el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que “La Red Educativa Bicentenario es un proyecto que busca conectar a todos los centros educativos del país a una única red virtual con conectividad a Internet de banda ancha para promover una cultura de colaboración entre centros educativos, con las comunidades y el resto del Ministerio de Educación Pública. Esto se hará a través de un modelo operativo, utilizando como diseño base el estudio técnico desarrollado por SPC Internacional en colaboración con el MICITT y la FOD el cual desglosa la red en 4 capas, que se explican en la sección 3.1 anterior.” (el resaltado es intencional)*

**Resulta necesario conocer si la base técnica para la meta 14 (el estudio técnico de SPC Internacional) se variará a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República.** Esto resulta de especial importancia para la suscripción del Convenio entre SUTEL, MICITT y MEP para la ejecución de la red, que se ha venido elaborando en las mesas de trabajo y para la operativa del proyecto.

2. **Implementación del SOC y NOC:** El Perfil del Programa 5, considera el posible establecimiento de un SOC y NOC para la totalidad de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, sujeto a los resultados de un estudio de factibilidad realizado por SUTEL. Por otro lado, la contratación promovida por la Fundación Omar Dengo (FOD), para su respectivo Eje, consideraba la contratación de este SOC y NOC para ser ejecutado por el propio contratista (automonitoreo). La Contraloría General de la República indica en la página 17 del informe DFOE-CAP-0684 que “De lo anterior, se observa una nula participación del Ministerio en la planificación, dirección, control, coordinación, establecimiento de condiciones, indicadores de desempeño y demás aspectos de definición, conducción y ejecución del proyecto de la REB, toda vez que estas actividades y responsabilidades se transfieren a la Fundación como si fuere el propio MEP”.

**Al respecto, resulta necesario conocer si esto se traducirá en algún ajuste al perfil de la Red Educativa del Bicentenario, de la meta respectiva y las funciones del MEP y por ende, del enfoque sobre la operatividad de la capa 4: gestión de redes y seguridad (NOC y SOC) para la Red Educativa.**

En línea con lo anterior, la Contraloría General de la República en el citado informe señala adicionalmente:

*“Además, sobre las responsabilidades asignadas a la FOD, debe considerarse lo antes señalado respecto a las diversas instancias administrativas que conforman el MEP y las responsabilidades que le fueron designadas mediante el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia responsable del desarrollo de proyectos innovadores que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo curricular, en coordinación con la Dirección de Informática de Gestión, quien tiene a su cargo la creación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones digitales del MEP en todo el país. Además, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de ese Ministerio es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.” (el resaltado es intencional)*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

3. **Ajustes a las metas y el perfil de la meta 14 y meta 44:** Siendo que el perfil de la meta 14 menciona recurrentemente la participación de la FOD en el proceso de la Red Educativa del Bicentenario y a partir de la orden girada por la Contraloría General de la República, **resulta importante conocer si el MICITT realizará ajustes en el perfil de la meta 14 y si además, ajustará la meta 44 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Se requiere aclarar si se mantendrá el concepto de una red integral, o en caso contrario, como se ajustará el lineamiento desde la política pública.**

4. **Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico:** Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.

Adicionalmente, se deberá resolver lo relacionado con el direccionamiento IPv6, que en este Comité se había acordado sería solicitado por el contratista del Eje FOD, para la totalidad de la Red Educativa.

5. **Implementación de redes internas:** SUTEL ha informado al MEP que en centros educativos que fueron asignados en la meta 14, la FOD continúa instalando redes internas por cuenta propia. A partir de lo indicado en el punto 2 y 3 de la parte dispositiva de la citada orden girada por la Contraloría General de la República, **siendo que las redes internas forman parte de la Red Educativa, se entiende que esta práctica será suspendida. Se solicita por favor confirmar.**

6. **En cuanto a los 91 centros educativos que se solicitaron asumir en el Eje Fonatel, que originalmente habían sido asignados a la FOD, se solicita indicar si se debe continuar con este análisis y si a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República, se haría una redistribución nueva que varíe esta cantidad y que modificaría lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones."** (el resaltado es intencional)

**NOVENO:** Que así las cosas, hasta que el Ministerio de Educación Pública no defina las medidas a adoptar y la Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones no realice una valoración de la gestión de la política pública, tome las medidas correspondientes y las comunique, en respuesta a lo resuelto por la Contraloría General de la República, así como la falta de respuesta a los acuerdos 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021 y 009-072-2021, del 21 de octubre de 2021 del Consejo de la SUTEL, puede entenderse que esta Superintendencia tiene una responsabilidad sobre la sostenibilidad social de las inversiones con los recursos de Fonatel.

**DÉCIMO:** Que ante ese escenario y dado que bajo la estrategia de ampliación de contratos no se alcanzaría este año la meta 14 del PNDT, luego de un proceso amplio y transparente con el Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones, es que debe replantearse la mejor vía para continuar en caso de que el MICITT y el Ministerio de Educación Pública despejen las dudas y respondan con la información requerida por esta Superintendencia mediante los acuerdos antes mencionados.

**DECIMO PRIMERO:** Que adicionalmente, dado el creciendo exponencialmente con la acelerada transición digital experimentada en la pandemia, se experimenta en el mundo una elevada demanda de cables estructurados y de fibra óptica, lo que ha dificultado la producción y atención de la demanda mundial. Además, estas empresas enfrentan una amplia variedad de desafíos, entre ellos, la falta de diferentes materiales para los procesos de fabricación, que van desde plásticos hasta piezas electrónicas; la depreciación de las divisas locales frente al dólar y los elevados costos de los fletes, además de paralizaciones causadas por fricciones sociales y otros problemas ligados a la propia crisis sanitaria. (Bnamericas, 10 de junio, 2021, disponible en <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/bajo-la-lupa-los-obstaculos-para-los-fabricantes-de-fibra-y-cables-en-latinoamerica>)

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

**DECIMO SEGUNDO:** Finalmente, resulta relevante mencionar que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sometido a consulta pública mediante publicación en el diario oficial La Gaceta del 05 de noviembre del 2021, no establece metas relacionados a la Red Educativa del Bicentenario, lo cual abona al ambiente de incertidumbre sobre la continuidad de dicho proyecto. Y en este sentido, debe recordarse que la Contraloría General de la República de forma clara en su informe DFOE-IFR-IF-0001-2020 del 3 de febrero del 2020, advirtió que esta Superintendencia puede incorporar programas, proyectos y metas al plan anual de programas y proyectos siempre y cuando estén incluidos oficialmente en el PNDT vigente y cuenten con un esquema de metas asociadas para su cumplimiento; según lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

En virtud de los motivos y fundamentos que anteceden;

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido el informe FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, atiende el acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre de 2021.
2. Dar por recibido el oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, de la Dirección General de Fonatel, mediante el cual se rinde un informe sobre el oficio FID-4677-2021 y acoger sus recomendaciones y los requerimientos de información indicados.
3. Reiterar al Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, lo indicado mediante el numeral 3 del acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021.
4. Reiterar a la señora Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones la necesidad de esta Superintendencia de contar con la información e insumos requeridos mediante los acuerdos 010-060-2021, del 26 de agosto del 2021 y 009-072-2021, del 21 de octubre del 2021, del Consejo de SUTEL, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 004-079-2021, de la sesión extraordinaria 079-2021.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

**VOTO DISIDENTE SEÑORA HANNIA VEGA BARRANTES**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El 03 de febrero del 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.
- II. Mediante acuerdo 002-076-2020, del 02 de noviembre del 2020, el Consejo de Sutel acordó remitir al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones los documentos requeridos para la implementación de ajustes en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, para incluir las nuevas metas 44 y 45, a fin de atender las necesidades de la Red Educativa del Bicentenario planteadas por el Ministerio de Educación Pública, en los siguientes términos:

*“PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente:*

*(...)*

*5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La*

30 de noviembre del 2021  
11227-SUTEL-SCS-2021

meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.

Por las adjudicaciones ya realizadas en Programa 1 Comunidades Conectadas, se contemplaba que el ICE atendiera 927 centros educativos en total (39% del total de la red) de los cuales 203 al 2021, y CLARO atendiera 427 (18% del total de la red) centros educativos en total, de los cuales 95 en el 2021, según la información suministrada mediante correo electrónico por la Unidad de Gestión.

- III. La meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDDT) establecida el 26 de febrero de 2021, indica lo siguiente:

Programa 5: Red Educativa del Bicentenario

<b>Pilar:</b>	Inclusión Digital			
<b>Línea de Acción:</b>	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
<b>Programa:</b>	Red Educativa del Bicentenario <sup>20</sup>			
<b>Objetivo del Programa:</b>	Apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo público costarricense, mediante la extensión y el mejoramiento de los servicios entre los centros educativos públicos del país, que les permita contar con acceso a Internet de banda ancha, a través del desarrollo de una red virtual que haga uso eficiente de la infraestructura existente, con un modelo de gestión unificado y un diseño técnico y de servicio homogéneos.			
<b>Resultado:</b>	Fortalecer el acceso de la comunidad educativa a recursos de enseñanza - aprendizaje en los centros educativos públicos mediante la implementación de una red virtual de banda ancha con acceso a Internet.			
<b>Meta:</b>	<b>Avance por Período y Presupuesto:</b>	<b>Indicador:</b>	<b>Línea Base:</b>	<b>Responsable<sup>21</sup>:</b>
14. 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL al 2021. <sup>22</sup>	2016: 0% 2017: 0% 2018: 0% 2019: 0% 2020: 0% 2021: 39,6% <sup>23</sup>  Presupuesto: USD\$ 35,362,232.27	Porcentaje de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario Eje FONATEL.	7,4%	SUTEL/FONATEL MEP

20 Se trata de un proyecto de largo plazo que deberá extenderse al próximo PNDDT, en atención a los mandatos dispuestos en el transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones.

21 Se establece en esta columna el responsable de reportar el avance de cumplimiento de la meta; cabe indicar que las instituciones involucradas en la ejecución de metas con cargo a FONATEL, deberán otorgar los insumos necesarios para el cumplimiento de la meta a la Superintendencia de Telecomunicaciones, según lo requiera.

22 En el 2021, SUTEL es responsable por alcanzar 516 centros educativos con capas 1, 2 y 3a instaladas, y los estudios de factibilidad para determinar la posibilidad de atender con recursos de FONATEL las capas 3b y 4, por lo que para efectos de Implementación el avance corresponde a 100% Fase de Pre-Ejecución y 100% atención 516 CE capas 1, 2 y 3a. Ver Anexo A del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.

- IV. Mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020, se estableció en relación con la meta de la Red Educativa del Bicentenario, lo siguiente:

*“SÉTIMO: Instruir al Fiduciario del Fideicomiso BNCR-SUTEL GPP la realización de los ajustes financieros y operativos que correspondan, así como, la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, recientemente modificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Esto incluye plantear un ajuste al presupuesto 2021 en el mes de enero para la aprobación por parte del Consejo; así como, las valoraciones correspondientes para contar con las capacidades operativas necesarias en las Unidades de Gestión para asegurar su cumplimiento al año 2021.”*

- V. Mediante acuerdo 005-014-2021 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó la firma del perfil de la meta 14 para la Red Educativa del Bicentenario, se estableció:

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*“Es importante recordar que la Unidad de Gestión del Programa Comunidades Conectadas ha estado a cargo de la gestión de los proyectos de este programa, incluido el despliegue de infraestructura y la coordinación con el MEP para la firma de ordenes de instalación, coordinación de ingreso a los centros y recepción de los servicios, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 298 centros a atender durante el 2021. Asimismo, la Unidad de Gestión del programa Espacios Públicos Conectados, ha estado involucrada en la ejecución del proyecto para la instalación de 513 zonas, que involucra el despliegue de más de 2.000 kilómetros de fibra en todo el país, y la gestión para instalación de los puntos de acceso inalámbricos que ofrecen el servicios de acceso a Internet inalámbrico a los habitantes del país, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 218 centros a atender durante el 2021.”*

- VI. Mediante oficio 00955-SUTEL-DGF-2021, del 4 de febrero del 2021, dirigido a la señora Lourdes Fernández, del Banco Nacional de Costa Rica, se solicitó:

*“Con base en lo anterior, y de conformidad con lo requerido en el acuerdo 002-087-2020, se solicita la amable colaboración del Fideicomiso para dar cumplimiento a este acuerdo y remitir en un plazo de 10 días hábiles:*

- 1. El planteamiento del ajuste al presupuesto 2021 para ejecutar este proyecto. A esto se le dio seguimiento mediante oficio 00547-SUTEL-DGF-2021 del 21 de enero de 2021.*
- 2. El planteamiento de las necesidades de recursos adicionales tanto de la Unidad de Gestión EY como de la Unidad de Gestión de SPC-NAE para atender este proyecto de Red Educativa. Es importante tomar en cuenta que los contratos de ambas Unidades contemplan esta posibilidad, por lo que se solicita el apoyo necesario para dar trámite a estas solicitudes.*
- 3. El listado de 516 centros educativos (298 con Programa 1 y 218 con Programa 4) a conectar durante el 2021. Para esto, se deberá contemplar la factibilidad técnica de la atención, el proceso de revisión de redes internas por parte del MEP y que se atiendan centros educativos en todas las provincias.*
- 4. El cronograma para la ejecución del proyecto con sus principales hitos, que permita darle seguimiento. Se deberá establecer la fase de planificación (incluidas las fechas de las visitas con los contratistas a los centros educativos), la fecha de inicio de ejecución (los cronogramas tanto de la UG1 como de la UG3 deberán iniciar la fase de implementación antes de concluir el mes de marzo 2021) y la cantidad de centros a conectar por mes (con el listado tentativo por cada uno de estos meses), que permita completar la meta a diciembre de 2021.*
- 5. El cronograma de atención a partir del año 2022, que permita conocer cómo se desarrollaría una eventual conexión de los restantes centros educativos (1856), necesarios para alcanzar la meta total asignada en el proyecto a Fonatel de un total de 2372 centros educativos (incluidos los 516 a conectar durante el 2021). Así como una posible implementación de las capas 3b y 4 del modelo de gestión del MEP para los 516 CE atendidos durante el 2021.”*

- VII. Mediante oficio 08596-SUTEL-DGF-2021, del 10 de setiembre del 2021, en atención a la instrucción girada mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020, se señaló al Fideicomiso que debía continuar con el proceso de firma de las adendas con el Instituto Costarricense de Electricidad.

- VIII. Mediante acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo de SUTEL acordó:

*“I. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:*

- 1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores:*
  - a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021;*
  - b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

*“2. Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre.”*

*3. En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”*

- IX. Que de la consulta realizada vía correo electrónico a la Unidad Jurídica sobre el alcance del acuerdo 023-076-2021, se aclara en cuanto al punto del por tanto tercero, que el acuerdo del Consejo se refiere a una recomendación al Banco, para que sea éste quien valore si procede o no lo indicado en dicho acuerdo.
- X. La UG1 realizó un recuento borrador el pasado 17 de noviembre sobre las gestiones realizadas con los contratistas Claro CR Telecomunicaciones e Instituto Costarricense de Electricidad, el cual se fundamenta en información pública que consta en el expediente, se considera importante resumir para fundamentar mi voto, la saber:

#### Con relación al Instituto Costarricense de Electricidad:

Que constan en el expediente sesiones constantes documentadas mediante minutas, oficios y correos de las cuales destaco:

#### Minuta 033-21 del 22 de febrero 2021:

*“1. La UG explica en términos generales el alcance del Programa 5, y el objetivo de formar este equipo multidisciplinario para poder trabajar en los temas de aumentos de velocidad, con la priorización de atender aquellos CE que ya estén conectados y que no requieren costos adicionales o solamente un costo de instalación”*  
*...” La UG explica que parte del alcance es atender las redes internas siguiendo la prioridad de atención mencionada en el punto 1...”*

#### Minuta 045-21 del 10 de marzo de 2021:

*” ... Se comentó al contratista que como parte del alcance de Programa 5, Red Educativa Bicentenario, adicional al aumento de la velocidad de servicio requerida, este programa incluye dentro de los requerimientos el desarrollo de una red interna basada en lo indicado por la empresa SPC-Internacional en el estudio desarrollado para el Ministerio de Educación Pública (MEP) y características adicionales como, por ejemplo, el filtrado de contenido. En relación con este tema, el contratista consulta si para este caso específico la conectividad y la red interna deben ir de la mano, o si, por el contrario, se puede instalar primero el servicio con la velocidad requerida y posteriormente el desarrollo de la red interna, la Unidad aclara Que el objetivo es trabajar en paralelo ambas solicitudes según la propuesta técnica que defina el mismo contratista...”*

**Correo electrónico de UG al contratista para remisión de “Archivo de Centros Educativos”, del 12 de marzo del 2021, en el cual se le adjunta el estudio técnico de referencia del Programa 5 (estudio “SPC-Internacional”).**

*“...Finalmente, como parte de los acuerdos de la sesión de seguimiento realizada el miércoles anterior, adjunto al presente correo el estudio realizado por la empresa SPC-Internacional para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario. En este estudio, podrá encontrar todo lo relacionado al tema de las*

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*redes internas y resultados esperados. De igual forma, agradecemos iniciar con estas valoraciones para los CE que formarán parte de la primera línea base que vamos a manejar y la cual servirá como meta para este año 2021.*

*Como detalle adicional, y en atención a lo solicitado por doña Ruth, a continuación, un cuadro resumen con el detalle de los tipos de CE según su cantidad de usuarios y la velocidad requerida para cada uno...”*

**Oficio UGEY-245-21 (FID-1375-2021), del 8 de abril de 2021, en el cual se le indicó lo siguiente:**

*“...Que tal y como se le ha informado al contratista en las sesiones de trabajo sostenidas, el enfoque para el año 2021 está dirigido a la atención de 298 Centros Educativos considerados bajo el Eje de FONATEL y para los cuales se requiere el desarrollo de las capas 1, 2 y 3a exclusivamente, por tanto, las capas “3b: Gestión central en la nube” y “capa 4: Gestión del NOC/SOC” quedan fuera del alcance de la meta del 2021.”*

*“...Finalmente, luego del detalle brindado anteriormente, la Unidad de Gestión solicita al contratista de acuerdo con las sesiones de trabajo sostenidas y enunciadas al inicio de este oficio, lo siguiente:*

*1. Fase 1: Aumentos de velocidad (Capa 1)*

*Reconfirmar la atención de la línea base (541 CE) según los escenarios 1, 2 y 3 definidos por el contratista y detallados en el archivo Excel compartido por la Unidad mediante correo electrónico con asunto: “Archivo de Centros Educativos”, del 12 de marzo del 2021.*

*Confirmar y/o actualizar la propuesta financiera presentada, tanto para los CE que requieren una inversión (Escenario 2) como para los costos asociados a los servicios de los tres escenarios definidos. Se requiere que esta información se presente con el detalle por rango de velocidad indicando los aspectos de carga/descarga, simetría y sobresuscripción.*

*Considerar dentro de la propuesta los servicios de Voz sobre IP.*

*Emitir un cronograma de trabajo detallado (fechas, tiempos, fases, etapas, entre otros) por cada escenario que permita conocer los hitos más importantes para ejecutar en el corto plazo los aumentos de velocidad requeridos en cada uno de los CE.*

*2. Fase 2 y 3 (Red interna y filtrado de contenido)*

*a. Realizar los estudios técnicos y económicos necesarios para incluir esta fase por medio de la adenda correspondiente.*

*b. Emitir un cronograma de trabajo detallado donde se refleje la ejecución del proceso de visitas de campo y las fases necesarias para llevar a cabo el estudio y despliegue de las redes internas.*

*c. Presentar un informe acerca de las configuraciones proyectadas para cumplir con los lineamientos de seguridad y filtrado de contenido”*

**Nota 9010-233-2021, 19 de abril de 2021:**

*Contratista responde indicando que ha realizado un análisis general y presenta una actualización de la categorización de los escenarios e indica que en 15 días hábiles adicionales procederá a informar el avance debido a la evaluación de la factibilidad técnica y a la oferta comercial que requieren para poder presentar una oferta.*

**Minuta 060-21 del 14 de abril de 2021:**

*“... La UG recuerda al contratista los temas de red interno y filtrado de contenido (Capas 2 y 3a) la cuales fueron especificadas en el oficio para el eje de FONATEL, tal y como se había venido conversando en las sesiones anteriores, de igual manera la Unidad manifiesta si el contratista tiene cualquier duda respecto al requerimiento que está en la total disposición de atender una sesión específica. El ICE agradece el ofrecimiento y en caso de ser necesario contactará a la Unidad”*

*Como acuerdo de esta sesión se define “El ICE presentará una nota de respuesta para atender la solicitud del oficio de la UG y propondrá dadas las situaciones expuestas los plazos en los que podrá atender los escenarios 1, 2 y 3” para entregarlo el 16 de abril de 2021”.*

**Minuta 066-21 del 21 de abril de 2021:**

*“La UG introduce la sesión recordando la importante del Programa 5 para SUTEL, para el MEP y en general para el país, por lo que es fundamental poder contar con una propuesta para atender la meta de 298 CE con las 3 capas (1,2 y 3a) lo más pronto posible. Además, hace énfasis en poder cumplir con el último plazo indicado al 30 de abril, que permita poder estar tramitando la adenda a más tardar El 15 de*

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*mayo de 2021 dada la prioridad que este proyecto. El ICE indica que es consciente de la importancia del proyecto, y está haciendo todo el esfuerzo y coordinaciones internas para poder cumplir con los plazos. Que han podido ir avanzando en las factibilidades técnicas, sin embargo, si necesitan que la parte comercial les pueda confirmar la parte financiera”*

*Como acuerdo de esta sesión se define “El ICE presentará la propuesta para final de mes de abril” siendo la fecha 30 de abril de 2021.*

**Minuta 067-21 del 28-04-21**

*“La UG hace un resumen de lo visto en la sesión anterior sobre la propuesta solicitada al contratista formalmente, sobre los plazos y expectativas de contar con la propuesta final por parte del contratista al 30 de abril de 2021 y poder estar tramitando la adenda a más tardar El 15 de mayo de 2021 dada la prioridad que tiene el Programa 5 REB. Se consulta sobre el avance de la propuesta por parte del ICE, el ICE informa que remitió el trámite a lo interno y ha estado en reuniones internas para las coordinaciones respectivas, sin embargo el ICE comenta que tienen pendientes aspectos técnicos y financieros para la definición de la propuesta final, por lo que necesitan más plazo para poder presentar la propuesta...”Por tanto, el ICE presentará la propuesta de la atención de los 298 CE para cumplir con la meta de este 2021, según el análisis técnico de las 3 capas (1,2 y 3ª) al 07 de mayo de 2021”*

**Oficio FID-1734-2021 (UGEY-315-21)**

*Se remite respuesta a la nota de la contratista se manifestó por parte del ICE la presentación de la oferta para atender los escenarios 1, 2 y 3 (según priorización definida por el contratista) para El 10 de mayo del 2021, según lo solicitado en el oficio FID-1375-21.*

**Oficio FID-1830-21 (9010-298-2021), 13 de mayo de 2021**

*Se recibe por parte del contratista la respuesta al oficio FID-1734-2021 y FID-1375-2021, con una propuesta parcial para la atención del escenario 1 correspondiente a 141 CE, incluyendo solo el costo de la capa 1, además indica que en virtud de la complejidad del requerimiento, el cual implica realizar factibilidades técnicas, coordinaciones con los socios comerciales, y análisis financieros, no será posible para el ICE realizar la entrega de una oferta completa antes del 28 de mayo 2021.*

**Oficio FID-1894-21 (UGEY-333-21), 19 de mayo de 2021.**

*Unidad remite el contratista la respuesta recordándole la imperiosa necesidad de contar con una oferta completa, extremo a extremo, de lo solicitado y trabajado en conjunto desde hace varios meses para el (i) Escenario 1: CE con Fibra Óptica – Convenio, ICE-MEP, (ii) Escenario 2: CE factibilidad positiva traslado a Fibra Óptica, (iii) Escenario 3: CE conectados a radio-bases actuales de los distintos proyectos del Programa 1 (RF). Además, se solicita al contratista presentar los costos para construcción de las redes internas (LAN), al igual que pronunciarse sobre los costos del filtrado de contenido solicitado en la “Capa 3a”, tomando como premisa los requerimientos de cada CE y bajo la experiencia del ICE en la implementación de servicios empresariales.*

*Oferta de contratista presentada 31 de mayo de 2021, para los escenarios 1 y 2 correspondiente a las capas (1, 2 y 3a) y la propuesta final para el escenario 1 y 2, dos semanas después, el 11 de junio del 2021.*

**Reunión DGF y SUTEL (representante del Consejo), ICE y UG 17 de junio del 2021.**

*Para presentar el borrador del análisis financiero, para que contratista entregara la oferta para el Escenario 3 y que valorara una propuesta alternativa para aumentar a 15Mbps los CE requeridos, a lo cual el contratista se comprometió a entregar el 18 de junio.*

**Correos electrónicos UG el 22 de junio del 2021.**

*Borrador del Informe análisis de ofertas Escenarios 1 y 2 y 2 de julio de 2021 con el borrador de la adenda del ICE incluyendo Escenario 1, 2 y 3; 07 de julio borrador del informe de análisis de la oferta actualizado el ICE (Escenarios 1, 2 y 3) a la DGF todos para revisión.*

**Correo electrónico UG, 22 de julio de 2021.**

*Unidad remitió la adenda para adelantar revisión del contratista.*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

**FID-2875-2021, 27 de julio de 2021 .**

*Unidad recibe la oferta actualizada para los escenarios 1, 2, 3 y 5 por parte del ICE.*

**Correo electrónico de UG 13 de agosto de 2021.**

*A la DGF el borrador del Informe de análisis de oferta y la adenda base del ICE Escenarios 1, 2 y 3 para realimentación antes del envío oficial y el 19 de agosto de 2021 reunión para atender.*

**Oficio FID-2875-2021 (UGEY-599-21) 20 de agosto de 2021.**

*Se atienden las consultas planteadas por el contratista ICE en su oferta para los Escenarios 1,2 3 y 5.*

**Correo electrónico 20 de agosto de 2021 .**

*Los comentarios de la DGF al Informe de análisis de oferta y la adenda base del ICE Escenarios 1, 2 y 3. (7 días)*

**Oficio FID-3325-2021 (UGEY-636-21) 26 de agosto de 2021.**

*Se compartió las 16 adendas del ICE para la atención de los Escenarios 1,2 y 3, junto con el informe de análisis de oferta para visto bueno de la DGF.*

**Oficio UGEY-647-21 (FID-3368-2021), 30 de agosto de 2021.**

*Solicitud de UG al contratista la actualización de los cronogramas correspondientes a escenarios 1, 2 y 3.*

**Minuta 137-21 17 de setiembre.**

*Sesión con el contratista, para abordar la oferta del Escenario 5. Sobre el avance de Escenario 4, el ICE indica que se encuentran valorando los últimos detalles previo a la presentación de la oferta.*

**Correo electrónico el 21 de setiembre del 2021.**

*ICE remitió las observaciones técnicas de las adendas para Escenarios 1, 2 y 3.*

**Minuta 142-21 23 de setiembre del 2021.**

*El ICE indica que aún se mantienen pendientes los comentarios por parte del equipo legal, y por vía correo electrónico comentarios adicionales a la adenda borrador del proyecto Pacífico Central Superior.*

**Minuta 148-21 29 de setiembre del 2021.**

*El ICE queda pendiente de enviar la adenda con las modificaciones finales propuestas.*

**Correo electrónico UG 04 de octubre de 2021.**

*Se reciben la revisión completa de la adenda por parte del ICE, las cuales fueron solicitadas remitir formalmente al Fideicomiso.*

**Correo electrónico 06 de octubre de 2021.**

*Unidad remite a la DGF las consultas técnicas planteadas por el ICE en la adenda y solicitó una sesión de trabajo conjunta para esclarecer los aspectos, dicha sesión fue realizada El 11 de octubre de 2021.*

**Oficio 9182-395-2021 11 de octubre de 2021.**

*El contratista ICE remite las observaciones a las adendas para la atención del Programa 5: Red Educativa del Bicentenario (REB).*

**Minutas 161-21, 163-21 (15, 19 y 21 de octubre de 2021).**

*Sesiones de trabajo entre SUTEL, la DGF, ICE y esta Unidad, con el objetivo de revisar de los puntos pendientes de la adenda.*

**Oficio FID-4324-2021 (9182-478-2021) 28 de octubre del 2021.**

*El contratista ICE remite las observaciones a las adendas de los contratos para los Escenarios 1, 2 y 3 y emite su visto bueno para proseguir con la firma respectiva.*

**Oficio UGEY-897-2021, 28 de octubre del 2021.**

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*UG se remitieron las adendas finales aprobadas por las partes para el debido proceso de la Dirección Jurídica del Fideicomiso.*

Con relación al contratista Claro.

Al igual que en el caso de contratista Instituto Costarricense de Electricidad, desde el mes de febrero se realizaron múltiples reuniones e intercambios de documentos con el fin de definir la una propuesta de adenda, sin embargo, en este caso el trabajo realizado no logró finalizar con una propuesta de adenda (Ver adenda) destacando las reuniones de los meses de octubre y noviembre, a saber:

**Reunión el 29 de octubre del 2021.**

*La esta Unidad sostiene la sesión de seguimiento del Programa 5 con representantes del BNCR, DGF y Sutel, donde se muestra los porcentajes adicionales de las ofertas de CLARO sobre los DPSU inicialmente adjudicados:*

Proyecto	DPSU Adjudicado P1 <sup>1</sup>	Total del proyecto P5 <sup>2</sup>	% del total del proyecto P5 con respecto al DPSU P1 <sup>3</sup>
San Carlos	\$ 2 963 275,26	\$ 8 373 137,44	283%
Sarapiquí	\$ 3 424 228,60	\$ 10 338 232,66	302%
Pérez Zeledón	\$ 2 460 470,62	\$ 10 095 295,52	410%
Pococí	\$ 1 203 568,00	\$ 8 533 629,59	709%
Upala	\$ 3 052 576,50	\$ 9 096 695,48	298%

**Fuente:** ofertas CLARO; UG, 2021  
**Nota 1:** DPSU adjudicado en P1. Para el proyecto San Carlos, se descontaron las adendas de Chorreras y Boca Tapada.  
**Nota 2:** Monto total a 5 años del proyecto para P5, incluyendo aumentos de velocidad.  
**Nota 3:** Relación porcentual entre el DPSU adjudicado en P1 con respecto al monto total del proyecto en P5.

**Oficio FID-4356-2021 del 01 de noviembre del 2021**

*Se le comunica al contratista CLARO el rechazo de la solicitud de confidencialidad para las ofertas de Sarapiquí, Upala, Pérez Zeledón y Pococí.*

**Reunión UG, CLARO y DGF el 01 de noviembre del 2021,**

*Reunión para analizar los comentarios de la propuesta de adenda para el Proyecto de la REB.*

**Reunión UG, DGF, SUTEL, Claro el 01 de noviembre del 2021,**

*La UG sostuvo una reunión con personeros de la DGF y SUTEL con el fin de mostrar los porcentajes de ampliación para los Proyectos de San Carlos, Sarapiquí, Upala, Pérez Zeledón y Pococí, lo anterior considerando que los porcentajes sobrepasan del DPSU inicialmente adjudicado en un porcentaje mayor al 100%. En dicha reunión, se solicita por parte de la Sutel se valore la posibilidad de ampliar únicamente los Quick Wins e incluso plantear un procedimiento de contratación para los atender los Proyectos previamente mencionados.*

**Oficio FID-4376-2021 2 de noviembre de 2021,**

*Mediante, se recibe nota RI-0291-2021, mediante la cual el contratista atiende las consultas relacionadas con la actualización de la propuesta para la atención de la REB.*

**Reunión 05 de noviembre del 2021,**

*UG, BNCR, DGF y Sutel para seguimiento para la REB, donde se plantea pedir actualización al contratista CLARO sobre los costos de riesgos incluidos, disminuir la cantidad de CE hasta llegar a un porcentaje de ampliación del 125% o sacar los proyectos a concurso.*

XI. A partir del mes de octubre el equipo SUTEL encargado del seguimiento del proyecto y los miembros del Consejo informaron:

**Reunión de Miembros del Consejo con Claro 6 octubre.**

*Para externar preocupación por oferta en cuanto a plazo, monto.*

**Correo de Sr. Camacho 8 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.**

*PPT sobre impacto de ICE en P1 no contiene datos específicos*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

**Correo de Sr. Camacho 15 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.**

*Indicando cierre de adenda ICE 1251, sin detalle anual.*

**Correo de Sr. Camacho 20 octubre 2021, a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.**

*Reunión estrategia con Miembros del Consejo y asesoría, donde presentan desglose de datos*

**Sesión de trabajo entre SUTEL, la DGF, ICE y UG 21 de octubre de 2021**

*Revisión de los puntos pendientes de la adenda, y se recibe la propuesta de modificación de las cláusulas en cuestión por parte del ICE*

**Sesión de trabajo entre SUTEL, la DGF, ICE y Unidad 22 de octubre de 2021,**

*Sesión se logró consensuar la versión final de la adenda, misma que fue confirmada por el ICE. Además, se remite por parte del ICE el cronograma actualizado.*

**Correo de Sr. Camacho 22 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.**

*Se informa que se llegó a un acuerdo 20 CE*

*Consejo Solicita cita con Presidencia y Gerencia ICE por propuesta*

**Correo de Sr. Camacho 25 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.**

*UG revisa el cronograma actualizado de ICE, en la misma fecha se recibe confirmación respectiva por parte del contratista.*

**Reunión ICE y CS 27 de octubre 2021.**

*Preocupación por baja cantidad respecto a porcentaje de ICE y ayuda por tema de postería. Compromiso ICE de valorar si pueden aumentar y mejorar tiempos en postería.*

**Correo de Sr. Camacho 28 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo**

*Informa sobre respuesta ICE aumento 63 capa 1*

**Correo de Sr. Camacho 29 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.**

*Informa que Adendas ya están firmadas.*

**Correo de Sr. Camacho 3 noviembre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo**

*Remisión de la matriz donde se adiciona adenda ICE.*

**Correo de Sr. Camacho 5 noviembre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo**

*Se informa sobre urgencia tema Claro.*

**Reunión Sr. Chacón con FID, UG y DGF 11 de noviembre de 2021**

*Se le aclara que las adendas del grupo ICE no están firmadas. El sr. Chacón informa al resto del CS ese día vía telefónica.*

**Oficio 10650-SUTEL-DGF-2021 11 de noviembre de 2021**

*Dirección General de FONATEL en acatamiento a solicitud del CS solicita suspender el proceso de firma de las adendas mientras se le da un espacio al Consejo para analizar el tema.*

**Reunión virtual del CS con ICE y con Claro 11 de noviembre de 2021**

*Se les reiteró preocupación, informó sobre el acuerdo y la motivación de contar con la confirmación en expediente de que esa es la mejor oferta y las razones, así como si pueden indicar si para inicio de clases 22 pueden incluir más. Se informó del acuerdo que se tomaría y de que sobre la base de respuesta se analizaría resultado de las adendas.*

XII. Mediante acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, el Consejo de SUTEL acordó:

*"I. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores: a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021; b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.

“2. Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre.”

3. En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”

XIII. Con el fin de asegurar la interpretación correcta del acuerdo del CS citado en punto anterior, como Membro del Consejo de Sutel solicité vía correo electrónico a Unidad Jurídica, 12 noviembre 2021

*En respuesta a la consulta de HV “Buenos días. Me parece que el acuerdo refleja la preocupación del Consejo en relación con el cumplimiento de las metas. **Los considerandos exponen claramente la situación. El Por Tanto 3 gira una recomendación al Banco, lo cual implica que les corresponde a ellos valorar si procede o no lo indicado...**”*

XIV. Elementos sustantivos de oficio FID-4677-2021 del 19 de noviembre de 2021, el Fiduciario y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo 023-076-2021, ICE mediante el oficio 9182-564-2021 del 16 de noviembre del 2021, indicó:

*“Mantiene su compromiso de entrega de los Centros Educativos según el cronograma final acordado como parte del proceso de revisión de las adendas documentado en las minutas 166-21 y 167-21 (en el cual se definió, para el año 2021 Que el ICE podría realizar la capa 1 para un total de 63 CE y que se podrían atender 20 CE implementados de manera completa capas 1, 2 y 3 a). (...)*

*No obstante lo anterior, el ICE hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022. Esto siempre y cuando, en las visitas técnicas no se detecten incumplimientos en la capa 2 respecto del requerimiento contractual, que puedan derivar en la necesidad de realizar obras adicionales, lo cual permitiría cumplir con este compromiso.*

*Finalmente, se hace la salvedad Que el cronograma debe ser actualizado por la Partes a partir de la nueva fecha de firma. Quedamos a la orden para cualquier aclaración adicional y se solicita que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021. (...)” (El resaltado no es del original).*

(a) *había adquirido el compromiso de entregar en el año 2021 un total de 63 CE con el despliegue de la Capa 1 y 20 CE con el alcance completo (capas 1, 2 y 3a). Entrega que mantiene siempre y cuando las adendas se firmen previo al 18 de noviembre, y adicional realiza la indicación que está dentro de sus posibilidades hacer un esfuerzo para entregar 46 CE del escenarios 1, y que contarían con red interna habilitada con las capas 1, 2 y 3 al 28 de febrero del 2022.*

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

- (b) *Ahora bien, propiamente sobre lo consultado por el Consejo de la Sutel es importante acotar que esta Unidad había valorado como posibilidad jurídica para alcanzar la meta propuesta para el despliegue de la REB este año, gestionar las adendas de los 16 proyectos que tiene actualmente el contratista ICE adjudicados. Lo anterior, porque permitía provocar que la ejecución del proyecto iniciará pronto, siendo que únicamente se necesitaba de una adenda por Proyecto para iniciar la ejecución de los proyectos.*
- (c) *A pesar de lo anterior, la figura jurídica a utilizar no iba a permitir alcanzar la meta propuesta para el 2021, ni siquiera con el supuesto planteado por el ICE analizando la posibilidad de agregar más Centros Educativos, siendo que algunos equipos debían ser comprados en el extranjero, condición que provoca un atraso.*

Que el contratista CLARO, mediante el oficio RI-0316-2021, del 15 de noviembre del 2021 y en atención del FID-4536-2021, señaló:

*“...a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021...”*

*Se confirma que los costos y el tiempo de implementación presentados en la tabla 1 del oficio FID-4536-2021, corresponden a la oferta vigente para la atención de la REB.*

Tabla 1 Resumen Ofertas REB CLARO

Proyecto	Cantidad Total de CE	Costo total a 5 años	Tiempo de implementación
San Carlos	84	\$ 8.373.137	304 días hábiles
Pococí	71	\$ 8.533.630	304 días hábiles
Sarapiquí	83	\$ 10.338.233	304 días hábiles
Upala	83	\$ 9.096.695	304 días hábiles
Pérez Zeledón	106	\$ 10.095.296	304 días hábiles
<b>Total</b>	<b>427</b>	<b>\$ 46.436.991</b>	

(...)

*“...b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022...”*

*Como se mencionó anteriormente, debido al desabastecimiento y las dificultades en las cadenas de suministros mundiales y que para poder cumplir con las tres capas solicitadas dependemos de terceros (proveedores), es imposible entregar centros educativos con las capas 1, 2 y 3a completas, para el 17 de febrero de 2022. (...)*

*Además, nos comprometimos a entregar la solución completa (Capas 1, 2 y 3a) en la totalidad de centros educativos, para finales de diciembre de 2022, sin embargo, debido a la demora que presenta actualmente el proceso de negociación, se estaría afectando el plazo indicado.”*

- XV. Elementos sustantivos de oficio FID-4677-2021 del 19 de noviembre de 2021, el Fiduciario y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo 023-076-2021

*“Así las cosas, tomando en consideración que la Dirección efectuó los esfuerzos requeridos para atender el acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre 2020, es mediante el acuerdo 023-076-2021 y reiterado por la DGF mediante oficio 10650-SUTEL-DGF-2021 del mismo 11 de noviembre, en el cual se le indica al Fideicomiso que por instrucción del Consejo suspenda la firma de las adendas con el ICE, por lo que sería este cuerpo colegiado quien debe proceder a emitir el señalamiento sobre la continuidad o no del proceso a la luz de los elementos señalados por el Fideicomiso.*

*Ahora bien, resulta importante señalar que el punto 3 del acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre de 2021 le indica al Fideicomiso que “(...) recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”*

*Resulta importante señalar que el ICE indica en su oficio 9182-564-2021 del 16 de noviembre de 2021, que “el ICE hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022.” Es decir, el ICE no asegura el cumplimiento de los 46 centros educativos al 28 de febrero de 2022, si no solamente indica que realizará el “mayor esfuerzo”, lo cual genera incertidumbre a esta Dirección.*

*Posteriormente indica el ICE que “Quedamos a la orden para cualquier aclaración adicional y se solicita que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de*

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

*los 20 Centros Educativos del año 2021.” Habiéndose cumplido la fecha del 18 de noviembre, no se asegura el cumplimiento de los compromisos que se contemplaban en las adendas que se negociaron en su momento con el ICE.*

*Sobre lo anterior, el Fideicomiso presenta un análisis incompleto, sobre el que se requiere de mayores insumos, siendo que las adendas abarcarían 578 centros (24% del total), de previo a poder emitir una recomendación. Entre los análisis que se deben completar se incluyen:*

- *¿Qué diferencias en costos y economías de escala presentaría un (los) concurso(s), en caso de firmarse o no las adendas con el ICE y CLARO?*
- *¿Se propone un solo concurso o varios concursos regionalizados? ¿Qué variaciones a nivel de costos y tiempo se podrían presentar? ¿Se harían consultas con operadores regionales?*
- *¿Qué plazos tentativos se manejarían para la(s) contratación(es)? ¿Se han valorado los problemas para contar con fibra y equipos por la crisis de contenedores?*
- *¿Qué costos estima la Unidad de Gestión para esta(s) contratación(es)?*

*Estos son insumos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre y poder recomendar con insumos y suficiente análisis técnico, el proceder.”*

XVI. Por otra parte, el Consejo estima conveniente analizar el impacto y efectos de la Red Educativa del Bicentenario en el Eje Fonatel en virtud de las resoluciones de la Contraloría General de la República. En este sentido, se efectúan las siguientes consideraciones:

“Mediante acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del “Programa 5: Red Educativa del Bicentenario” emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.

Desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario es un solo proyecto, para el cual se establecen avances por periodo y como tal, al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. Sobre el Eje FONATEL. La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo”, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. Sobre el Eje PRONIE-FOD. El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que, amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una adenda al convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con el alcance acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.

Mediante oficio N° DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.

Mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el Diseño Técnico del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de Proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL, y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.

El 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

El 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.

El 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que “...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”

La referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:

“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.

Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”

Como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Desde un punto de vista de Gestión de Proyectos de desarrollo social es imperativo garantizar los efectos y el impacto de los proyectos. Aún más es necesario asegurar que exista sostenibilidad de ese impacto y efecto. Como en toda gestión en el devenir de la ejecución de un proyecto puede sobrevenir o presentarse circunstancias o situaciones que ponen en riesgo la producción de ese impacto y efecto, o, permiten prever la existencia de un impedimento, por lo cual debe realizarse una gestión de riesgo, o eventualmente un cambio en el alcance o en las otras variables claves del proyecto (tiempo, presupuesto).

Desde la concepción de la modificación del PNDT para incorporar la Red Educativa del Bicentenario se estableció que se trata de un único proyecto integral e integrado, que para fines operativos en su implementación y aprovechamiento de recursos se trabaja en dos vías, llamadas Eje Fonatel y Eje Fod. Desde este punto de vista es evidente que las recientes resoluciones de la Contraloría General de la República respecto de la Gobernanza y diseño de la implementación de la REB con la Fundación Omar Dengo incide e impacta el proyecto en un todo, poniendo en riesgo la rentabilidad social (beneficio social y sostenible) que se invierta con recursos de Fonatel en la implementación de centros educativos, sin tener certeza de lograr todo el alcance del proyecto.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que no se han definido las metas y la implementación de las capas 3 b) y 4 de la REB en los centros educativos bajo el Eje Fonatel. En caso de que resulte ser cubiertos con el Eje FOD, y al estar dicho eje suspendido, desde luego la sostenibilidad social y la garantía de alcanzar el impacto y efectos esperados del proyecto con los recursos de Fonatel, se puede ver perjudicado. “

XXVII. De igual manera, resulta necesario resaltar que, a la fecha, este Consejo no ha recibido respuesta a los siguientes acuerdos dirigidos al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, acuerdos que pretenden contar con la información e insumos necesarios e indispensables para avanzar en

30 de noviembre del 2021  
**11227-SUTEL-SCS-2021**

la ejecución de la REB y, realizar el análisis de riesgo en cuanto a la adecuada gestión del proyecto correspondiente:

- Acuerdo 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021, el Consejo en lo que interesa indicó:

*“2. Informar al MICITT que resulta materialmente imposible para la SUTEL atender el componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021, ante la ausencia de información del MEP y MICITT indicada en las conclusiones del presente informe.  
3. Reiterar al MICITT y al MEP la disposición de la SUTEL en sostener sesiones de trabajo para **valorar insumos necesarios, generados por dichas instituciones, para el abordaje de las capas 3b y 4 del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.**” (el resaltado es intencional)*

- Acuerdo 009-072-2021 del 21 de octubre de 2021, el Consejo de la SUTEL en lo que interesa dispuso:

*“Solicitar a la señora Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario, Eje Fonatel, aclarar los siguientes temas:*

*7. Fundamentación del estudio técnico: En relación con la base técnica para el establecimiento de la meta 14 para el proyecto de la red educativa, la orden DFOE-CAP-0684, ha indicado lo siguiente:*

*“Es decir, el MEP, al haber asignado a la FOD responsabilidades que corresponden a sus unidades institucionales, genera un vaciamiento de las competencias dadas por el legislador e incluso el constituyente a dicho Ministerio. En ese sentido, debe recordarse que en el artículo 1 de la Ley N° 3481, se establece como competencia exclusiva del MEP, la administración de los servicios de educación pública para ejecutar las disposiciones pertinentes del título séptimo de nuestra Constitución, incluidos los servicios conexos a la misma como la REB. Por lo que se concluye que la definición y desarrollo de este proyecto se ubican dentro de las competencias atribuidas al MEP.*

*Además, de lo anterior se tiene que desde el origen mismo del Proyecto, el Ministerio transfirió a la FOD la identificación de las especificaciones técnicas de esa red, por cuanto el diseño y la propuesta de cartel en el cual se contemplan los servicios necesarios a contratar como parte de la REB, fueron aportados por la empresa SPC Internacional, S.A., contratada por la Fundación. Inclusive, mediante oficio DVM-PICR-0452-11-2019 el MEP delegó a esa Fundación “...analizar la factibilidad de la FOD para ejecutar en su totalidad las acciones necesarias para el diseño del modelo de gestión del servicio, contratación de éste, puesta en operación y en general el modelo de sostenibilidad...”.*

*Siendo que el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que “La Red Educativa Bicentenario es un proyecto que busca conectar a todos los centros educativos del país a una única red virtual con conectividad a Internet de banda ancha para promover una cultura de colaboración entre centros educativos, con las comunidades y el resto del Ministerio de Educación Pública. Esto se hará a través de un modelo operativo, utilizando como diseño base el estudio técnico desarrollado por SPC Internacional en colaboración con el MICITT y la FOD el cual desglosa la red en 4 capas, que se explican en la sección 3.1 anterior.” (el resaltado es intencional)*

**Resulta necesario conocer si la base técnica para la meta 14 (el estudio técnico de SPC Internacional) se variará a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República.** Esto resulta de especial importancia para la suscripción del Convenio entre SUTEL, MICITT y MEP para la ejecución de la red, que se ha venido elaborando en las mesas de trabajo y para la operativa del proyecto.

*8. Implementación del SOC y NOC: El Perfil del Programa 5, considera el posible establecimiento de un SOC y NOC para la totalidad de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, sujeto a los resultados de un estudio de factibilidad realizado por SUTEL. Por*

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

otro lado, la contratación promovida por la Fundación Omar Dengo (FOD), para su respectivo Eje, consideraba la contratación de este SOC y NOC para ser ejecutado por el propio contratista (automonitoreo). La Contraloría General de la República indica en la página 17 del informe DFOE-CAP-0684 que “De lo anterior, se observa una nula participación del Ministerio en la planificación, dirección, control, coordinación, establecimiento de condiciones, indicadores de desempeño y demás aspectos de definición, conducción y ejecución del proyecto de la REB, toda vez que estas actividades y responsabilidades se transfieren a la Fundación como si fuere el propio MEP”.

**Al respecto, resulta necesario conocer si esto se traducirá en algún ajuste al perfil de la Red Educativa del Bicentenario, de la meta respectiva y las funciones del MEP y por ende, del enfoque sobre la operatividad de la capa 4: gestión de redes y seguridad (NOC y SOC) para la Red Educativa.**

En línea con lo anterior, la Contraloría General de la República en el citado informe señala adicionalmente:

“Además, sobre las responsabilidades asignadas a la FOD, debe considerarse lo antes señalado respecto a las diversas instancias administrativas que conforman el MEP y las responsabilidades que le fueron designadas mediante el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia responsable del desarrollo de proyectos innovadores que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo curricular, en coordinación con la Dirección de Informática de Gestión, quien tiene a su cargo la creación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones digitales del MEP en todo el país. Además, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de ese Ministerio es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.” (el resaltado es intencional)

9. **Ajustes a las metas y el perfil de la meta 14 y meta 44:** Siendo que el perfil de la meta 14 menciona recurrentemente la participación de la FOD en el proceso de la Red Educativa del Bicentenario y a partir de la orden girada por la Contraloría General de la República, **resulta importante conocer si el MICITT realizará ajustes en el perfil de la meta 14 y si además, ajustará la meta 44 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Se requiere aclarar si se mantendrá el concepto de una red integral, o en caso contrario, como se ajustará el lineamiento desde la política pública.**

10. **Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico:** Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.

Adicionalmente, se deberá resolver lo relacionado con el direccionamiento IPv6, que en este Comité se había acordado sería solicitado por el contratista del Eje FOD, para la totalidad de la Red Educativa.

11. **Implementación de redes internas:** SUTEL ha informado al MEP que en centros educativos que fueron asignados en la meta 14, la FOD continúa instalando redes internas por cuenta propia. A partir de lo indicado en el punto 2 y 3 de la parte dispositiva de la citada orden girada por la Contraloría General de la República, **siendo que las redes internas forman parte de la Red Educativa, se entiende que esta práctica será suspendida. Se solicita por favor confirmar.**

En cuanto a los 91 centros educativos que se solicitaron asumir en el Eje Fonatel, que originalmente habían sido asignados a la FOD, se solicita indicar si se debe continuar con este análisis y si a partir de los indicado por la Contraloría General de la República, **se haría una redistribución nueva que varíe esta cantidad y que modificaría lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.**” (el resaltado es intencional)

30 de noviembre del 2021

**11227-SUTEL-SCS-2021**

**POR TANTO:**

1. Comparto con la mayoría del Consejo la urgencia por contar con claridad respecto a los alcances actuales del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.
2. Comparto con la mayoría del Consejo y la Dirección General de FONATEL, que en 7 los últimos meses tanto SUTEL, como el Fideicomiso y los operadores han realizado esfuerzos por garantizar el mayor número de Centros Educativos conectados por medio de la figura de Adenda.
3. No comparto con la Mayoría del Consejo, su interpretación de recomendar la no firma de las adendas del grupo ICE, siendo que dicho análisis corresponde al FID y ni su informe, ni el de la Dirección General de Fonatel, ni la asesoría del Consejo han presentado acreditado razones que motiven esa recomendación.
4. Discrepo de la metodología utilizada en el expediente, en el tanto no se posibilitó una discusión de fondo sobre las motivaciones establecidas en los informes recibidos, si no que se impuso la discusión limitada a los por tantos.

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

**Arlyn A.**

**EXP: GCO-FON-FID-OT-00036-2012**